



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 23 de agosto de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente aceptar sustitución de poder. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintitres (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

| | |
|------------|------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| EJECUTANTE | BANCO DE BOGOTÁ |
| EJECUTADOS | ELSY MILADIS MARTÍNEZ SIERRA |
| RADICADO | 2018 – 00126 |

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, a través de memorial presentado al Despacho el día 18 de abril de 2022, el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, otorga poder al Dr. JAIME ANDRÉS YANES ESPITIA, a efectos de culminar y llevar hasta su terminación el presente proceso ejecutivo.

Sin embargo, dentro del expediente, no se aprecia providencia por la cual se reconozca a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como sujeto procesal activo en la presente Litis, por lo que se negará el reconocimiento de personería.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR reconocimiento de personería solicitado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4149fcf84303808ad3a3733d8dc60e35216d9daec463d5390d33b60c2e529c2d**

Documento generado en 23/08/2022 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>